



**AGRICULTURA**  
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



**SENASICA**  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,  
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA



# Monitor Fitosanitario



**3 de octubre de 2024**



**DIRECCIÓN EN JEFE**

**Monitor Fitosanitario**

Contenido

Unión Europea: Actualiza medidas fitosanitarias para prevenir la introducción y dispersión de *Xylella fastidiosa*. ..... 2

Argentina: El SENASA fortalece acciones para la detección oportuna de *Rhynchophorus ferrugineus*. ..... 3

Colombia: Incrementan drásticamente las poblaciones de *Lissachatina fulica* en Santo Tomás de Villanueva. .... 4

**DIRECCIÓN EN JEFE**



**Unión Europea: Actualiza medidas fitosanitarias para prevenir la introducción y dispersión de *Xylella fastidiosa*.**



El 27 de septiembre de 2024, la Comisión Europea (CE) emitió el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2507, mediante el cual se modifican los Reglamentos de Ejecución (UE) 2020/1201 y (UE) 2020/1770, en lo que respecta a las

medidas fitosanitarias y la lista de especies vegetales no exentas de trazabilidad, respectivamente, para prevenir la introducción y dispersión de *Xylella fastidiosa* en el territorio de la Unión Europea (UE).

Destacan las siguientes modificaciones: 1. Se define como 'vectores' de *X. fastidiosa* a los insectos del Infraorden Cicadomorpha (Hemiptera) o cualquier otra especie capaz de transmitir la bacteria; se amplía el alcance de las prospecciones anuales en Estados miembros de la UE, para incluir a insectos vectores (además de hospedantes sintomáticos); se establece que, cuando el fitopatógeno se detecte en vectores, se deberán intensificar las prospecciones sobre estos; se especifica que no es necesario eliminar los vegetales de especies no hospedantes que hayan dado negativo en las pruebas, ni los árboles viejos u otros con un valor social, cultural o ambiental (siempre y cuando no estén infectados y se hayan sometido a tratamientos fitosanitarios adecuados contra los vectores); se reduce a 1 año la obligación de realizar encuestas anuales cuando no se establezca una Zona Demarcada, por carecer de evidencias sólidas sobre la introducción reciente de la plaga o por detectarse en sitios con protección física contra vectores.

Así mismo, se describe una serie de actualizaciones en lo que respecta a acciones de control de la bacteria fitopatógena, en las áreas donde se encuentra presente, así como la lista de hospedantes de esta.

En el contexto nacional, *X. fastidiosa* está incluida en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 30 entidades federativas.

Referencia:

Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) (27 de septiembre de 2024). REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/2507 DE LA COMISIÓN. <https://www.boe.es/doue/2024/2507/L00001-00013.pdf>  
<https://www.agronewscastillayleon.com/xylella-fastidiosa-control/>

## DIRECCIÓN EN JEFE



### Argentina: El SENASA fortalece acciones para la detección oportuna de *Rhynchophorus ferrugineus*.



*R. ferrugineus*. Créditos:  
EPPO.

El 2 de octubre de 2024, a través de un comunicado de prensa, el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA) informó que realiza acciones de divulgación, en las que insta a los agricultores a reportar cualquier sospecha de presencia del picudo rojo de las palmas (*Rhynchophorus ferrugineus*), a fin de detectarlo oportunamente.

El comunicado señala que *R. ferrugineus*, insecto capaz de afectar a numerosas especies de palmeras, es considerado una plaga de importancia cuarentenaria (no presente) en Argentina. Por lo anterior, es clave registrar en el Sistema Nacional de Vigilancia y Monitoreo (SINAVIMO); el cual recopila, analiza y sistematiza información sobre plagas agrícolas de importancia, las detecciones y/o sospechas de presencia de la plaga. Se detallan algunas características del insecto, tales como: generalmente es de color marrón rojizo o anaranjado, con brillo metálico; tiene cabeza estrecha, y pico largo y delgado; su comportamiento es gregario.

Se resalta que los reportes de sospecha permitirían al SENASA implementar acciones de control y erradicación oportunas, para mantener al país libre de la plaga y proteger así la producción agrícola nacional.

En el contexto nacional, *R. ferrugineus* está incluido en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en 16 entidades federativas.

#### Referencia:

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina (SENASA) (2 de octubre de 2024). Pautas sanitarias para diferenciar el picudo rojo de las palmeras del picudo negro. Recuperado de: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/pautas-sanitarias-para-diferenciar-el-picudo-rojo-de-las-palmeras-del-picudo-negro>

**DIRECCIÓN EN JEFE**



**Colombia: Incrementan drásticamente las poblaciones de *Lissachatina fulica* en Santo Tomás de Villanueva.**



*L. fulica* Imagen: Alcaldía Municipal de Villanueva.

El 2 de octubre de 2024, a través del portal del Diario del Norte, se dio a conocer la creciente proliferación del caracol gigante africano (*Lissachatina fulica*) en los barrios de La Floresta y Villa Beatriz, en el municipio de Santo Tomás de Villanueva, ubicado al sur del departamento de La Guajira, Colombia.

El comunicado menciona que, derivado de lo anterior, las autoridades locales, en colaboración con la Secretaría de Salud y la Defensa Civil, han intensificado las acciones de control del molusco. Así mismo, recomiendan a la población no tocarlo, transportarlo o consumirlo, ya que puede transmitir enfermedades peligrosas a las personas y a los animales.

Adicionalmente, instan a los habitantes a reportar a las autoridades cualquier avistamiento de la plaga, a fin de ejecutar acciones para su control y erradicación, protegiendo así la salud pública.

En el contexto nacional, *L. fulica* está incluido en la Lista de Plagas Reglamentadas de México, notificada ante la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, y se encuentra bajo Vigilancia Epidemiológica Fitosanitaria en todo el país.

Referencia:

Diario del Norte (02 de octubre de 2024). Alerta por la proliferación del caracol gigante africano en barrios de Villanueva. Recuperado de: <https://diariodelnorte.net/laguajira/alerta-por-la-proliferacion-del-caracol-gigante-africano-en-barrios-de-villanueva/>